

REGLAMENTO DE GRAVEL RACE 2026
LAKE TO RIVER
SAN PEDRO DE LA PAZ, BIOBIO, CHILE

La empresa OLIMP SPORT SPA RUT 78.088.795-8 es la titular oficial y organizadora del evento.

El evento tiene su sede oficial en el municipio de San Pedro de la Paz, situado en la región del Biobío, del evento deportivo llamado "LAKE TO RIVER GRAVEL RACE". Este evento estará incluido en el calendario de la UCI Gravel World Series 2027 y será el único evento oficial de gravel ciclismo para élite/profesionales y amateurs/clasificados por grupos de edad en Chile para el Campeonato Mundial de Gravel UCI 2027.

La primera edición 2026 se celebrará según el siguiente reglamento:

LA CARRERA

Art. 1 – La LAKE TO RIVER GRAVEL RACE 2026 se celebrará el día 14 de febrero 2026 en la ciudad de San Pedro de la Paz y constará de dos tipos de carreras: GRANFONDO 185km* - Grava Ciclismo/Carreteras rurales – Altimetría +3000m. Encajonamiento: 6:40am. Salida: 7:00am - Tiempo máximo de carrera: 10:00 a.m. (media de 18 km/h) Punto de salida/llegada: Laguna Junquillar, Lomas Colorada, San Pedro de la Paz, Carrera: MEDIOFONDO 80km* - Grava Ciclismo/Carreteras rurales – Altimetría +1000m. Encajonamiento: 6:50am Salida: 7:00am - Tiempo máximo de carrera: 6h30 horas (media de 15 km/h).

Las rutas pueden sufrir ajustes para mejoras a lo largo del año, que pueden variar hasta un 20% más o menos, tanto en altimetría como en distancia. ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO: UBICACIÓN: por definir – region bio bio concepción.

Art. 2 – El evento LAKE TO RIVER GRAVEL RACE 2026 es una competición de Gravel Race, con participación masiva y salida en grupo, en el caso del granfondo/mediofondo, cronometrada completamente por chip para todos los participantes y con resultados divididos por grupo de edad y género.

Art. 3 – La LAKE TO RIVER GRAVEL RACE 2026 cumple con las normativas de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Chile Carrera Abierta y con las normativas de la UCI (Unión Internacional de Ciclismo) también para Carreras Abiertas, por lo que está sujeta a los principios contenidos en estas mismas normativas.

Art. 4 – La competición LAKE TO RIVER GRAVEL RACE 2026 se celebrará el 14 de febrero de 2026, con rutas definidas por el organizador local y aprobados y publicados por el organizador.

Art. 5 – La carrera está abierta a todos los ciclistas, federados o no federados, de ambos sexos, mayores de 18 años (edad por año de nacimiento hasta 2026). NOTA: En caso de clasificación para participar en el Campeonato MUNDIAL, el atleta debe tener 19 años en la fecha del evento mundial de 2026.

Art. 6 – Atletas federados en UCI y Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Chile como ELITE en el año/temporada 2026 y deben competir exclusivamente en la categoría ELITE, sin poder

competir en su categoría o grupo de edad. * Solo los atletas federados en la UCI en la categoría ELITE con licencia válida UCI ID en el año en curso se consideran ELITE para la UCI.

Art. 7 – No es necesario estar federado para participar en la Lake To River Gravel Race 2026. A futuro cuando la competencia sea UCI, si el atleta se clasifica para el Campeonato Mundial y desea competir en el campeonato mundial, entonces debe federarse por la Federación Nacional de Ciclismo de Chile.

Art. 8 – Todos los atletas inscritos tendrán un seguro válido para participar en la carrera, siendo un seguro de accidentes personales y responsabilidad civil, proporcionado por la organización con la inscripción, un seguro de un día (14/03/2026). Este seguro no incluye bienes materiales ni equipos.

Art. 9 – BICICLETAS: Se permite competir con cualquier tipo de bicicleta no eléctrica. Los ciclistas pueden usar cualquier tipo de bicicleta (bicicleta de carretera, mountain bike, city bike, híbrida, cross, etc.) mientras posea manubrio con drop de ruta o gravel y sus respectivas manetas de cambio/freno. No pueden participar las bicicletas tándem o eléctricas, también están prohibidas las bicicletas de contrarreloj de carretera. La bicicleta debe contener: cuadro, dos ruedas, dos frenos, manillar, sillín y pedales, todos los elementos deben estar adecuados para los estándares de seguridad de la UCI para el equipamiento. El uso exclusivo de una bicicleta Gravel no es obligatorio, y se pueden utilizar bicicletas híbridas, adaptadas de carretera, mountain bike y otras, siempre que cumplan con los estándares mínimos de seguridad. El uso de manillares abatibles o aerobarras no es obligatorio, se pueden usar manillares planos. El tipo de neumáticos es mixto y a elección de cada participante.

Art. 10 – La participación en la carrera será responsabilidad y riesgo de los participantes, asumiendo plenamente los riesgos inherentes a su participación conscientes de que se trata de una competición de ciclismo de grava, celebrada en caminos públicos de tierra sin asfaltar.

Art. 11 – En el momento del registro, el participante declara que está físicamente apto y en plena condición de salud para participar en la competición y que no tiene ninguna limitación física o mental para hacerlo.

CATEGORÍAS

Art. 12 – Los atletas que participen en esta prueba podrán vivir la primera experiencia de grava con normas uci como ayuda a la claridad de la ruta.

Art. 13 – Los criterios para este evento están establecidos en las regulaciones de la UCI Gravel World Series. www.ucigravelworldseries.com y pueden actualizarse constantemente, sin interferencias de este organizador.

Art. 14 – Según el sistema oficial contaremos con seguridad, y puestos de control según la norma.

Art. 15 – Los atletas deben terminar la carrera dentro del tiempo establecido por el reglamento.

Art. 16 – Según lo establecido en el reglamento, se establecerán las siguientes categorías de participación de la siguiente manera:

Categorías en el GRAVEL GRANFONDO 185 km (masculino y femenino):

- ÉLITE.

- 19 – 34 años.
- 35 – 39 años.
- 40 – 44 años.
- 45 – 49 años.
- 50 – 54 años.
- 55 – 59 años.
- 60 – más años.

Categorías en GRAVEL MEDIOFONDO 85 km (masculino y femenino)

- 19 – 34 años.
- 35 – 39 años.
- 40 – 44 años.
- 45 – 49 años.
- 50 – 54 años.
- 55 – 59 años.
- 60 – más años.

Art. 17 – Todas las categorías y distancias descritas anteriormente otorgan premios hasta el tercer puesto.

REGISTRO

Art. 18 – Las inscripciones se realizan exclusivamente y con el adelanto necesario, a través de la página web de www.olimbikesport.com, en el apartado "Eventos" que puede dirigir a la plataforma de registro.

Art. 19 – Los registros solo se consideran válidos después de que se haya realizado el pago.

Art. 20 – Fases de registro: Fase de registro único – apertura el 03/11/2025 y cierre el 12/02/2026.

Art. 21 – El registro cierra el 12/02/2026 a las 23:59, o cuando se agote el número límite de vacantes definido por la organización (200). Si las inscripciones se agotan hasta 30 días antes del evento, la organización puede abrir nuevos lotes de inscripción según la adecuación de la estructura proporcionada por la organización.

Art. 22 – El valor nominal de registro es de \$ 80.000 y \$100.000.- Lotes promocionales: PRIMER LOTE hasta el 30/12/2025 \$ 80.00 + tasa, SEGUNDO LOTE del 01/01/2026 al 12/02/2026 \$ 100.000.- + tasa.

Art. 23 – La inscripción para el evento te da derecho a:

- Regalos del evento y patrocinadores.
- Medalla Finish.
- Número de dorsal, número frontal personalizado con nombre y apellido + nacionalidad (para registro validado hasta el 5 de febrero de 2026).

- Suministros líquidos y sólidos durante el curso del evento (Granfondo/Mediofondo).
- Zona de recuperación de hidratación tras la carrera (Granfondo/Mediofondo).
- Recuperación (frutas alimenticias) en la zona de llegada y puntos de control (Granfondo/Mediofondo).
- Seguros, Primeros Auxilios y Asistencia Médica Local.
- Control de tiempo mediante chip electrónico.
- Seguro de accidentes personales conforme a la ley vigente.

RETIRADAS

Art. 24 – En caso de retirada, hasta el 10 de enero de 2026, el deportista será reembolsado en el 50% de la cuota de inscripción. Después de esa fecha, no se devolverá ninguna cantidad a los atletas que se retiren.

PREMIOS Y CLASIFICACIONES

Art. 25 – Se otorgarán medallas a los primeros 03 (tres) clasificados en cada una de las categorías listadas en el artículo 16.

Párrafo único – El ganador (1º puesto) de cada categoría oficial de UCI mencionada anteriormente recibirá la camiseta de ganador oficial del evento.

CONDICIÓN FÍSICA

Art. 26 – Los atletas son responsables de que su inscripción y participación en la LAKE TO RIVER GRAVEL RACE sea por voluntad propia, conscientes de que se trata de una competición deportiva físicamente exigente, que requiere preparación adecuada y buena forma física, así como salud plena.

Art. 27 – Cada atleta participa en la carrera bajo su responsabilidad y declara estar en excelentes condiciones físicas y de salud, además de poseer suficiente dominio técnico para afrontar el recorrido que atraviesa tramos de asfalto, pavimentos, superficies irregulares, ascensos y bajadas pronunciadas, y ser capaz de pedalear durante todo el recorrido.

Art. 28 – La organización determina que todos los participantes deben someterse a un examen médico antes de la carrera para descartar cualquier anomalía o incapacidad física incompatible con la práctica de la competición de ciclismo de resistencia.

Art. 29 – Cada participante del evento se compromete a estar en un nivel físico adecuado, lo que les permite cumplir con las horas medias establecidas por la organización y poder afrontar la ruta programada con garantías suficientes, y seguir pedaleando durante la ruta, sin que se les prohíba empujar la bicicleta. La organización, por cuestiones de seguridad de los atletas y gestión del tráfico, puede descalificar y retirar del circuito al atleta que ya no puede pedalear en bicicleta.

SEGURIDAD

Art. 30 – La organización del evento está regida por la normativa de tránsito vigente, por lo que el uso de casco de ciclismo aprobado es obligatorio en todo el recorrido. El incumplimiento de esta norma supondrá motivo de descalificación inmediata, impedimento para la salida y retirada del atleta del recorrido.

Art. 31 – La carrera se celebrará en carreteras rurales con tránsito abierto y semáforo, y puede haber tránsito constante de vehículos en carreteras rurales. Todos los participantes deben respetar estrictamente las normas de tránsito contenidas en el código de tránsito de Chile, prestando especial atención a la obligación de circular por el lado derecho de la carretera y respetando las normas de prioridad en los cruces. Quien no respete estas normas será descalificado inmediatamente de la carrera y se le impedirá participar en ediciones posteriores de la misma carrera. Al registrarse, cada participante asume que ha leído, que es consciente y de acuerdo con el Plazo de Responsabilidad establecido por las cláusulas de este reglamento de la organización, y que declara conocer y asumir los riesgos inherentes a participar en un evento ciclista en vías públicas donde pueda haber circulación de vehículos y tránsito.

Art. 32 – La organización no se hace responsable de los accidentes que el participante pueda causar, ni de incumplimiento de esta normativa y/o normas del tránsito, ni de forma conjunta y solidaria por los gastos o deudas que los participantes puedan contraer durante la carrera ni por su equipo dañado. Todos los gastos médicos y hospitalarios serán cubiertos por el seguro y la compañía de seguros del evento cuando venzan.

Art. 33 – Se recomienda que durante la carrera el participante lleve un teléfono móvil con el número proporcionado en el formulario de inscripción (u otro comunicado a la organización) con la batería cargada. El teléfono móvil será esencial para el contacto con la organización o con otros servicios de la carrera, si es necesario, debido a fallos mecánicos o por motivos médicos. Los números de teléfono de emergencia se comunicarán al asistente y en varios formatos antes y durante el evento.

Art. 34 – El participante debe llevar consigo un documento de identificación.

Art. 35 – Si se espera que las condiciones meteorológicas sean adversas, la organización puede obligar a los participantes a utilizar o transportar ciertos equipos, como mantas térmicas, ropa impermeable o resistente al viento.

Art. 36 – Se advierte a los participantes que está prohibido circular con vehículos de escolta de carrera.

Art. 37 – La seguridad en las vías públicas, el control y la regulación del tránsito serán responsabilidad de Carabineros de Chile, recordando que el tránsito en el circuito estará señalizado y NO estará cerrado, por lo que, sobre todo, el deportista debe circular conforme a las normas del tránsito.

Art. 38 – La organización contará con una ambulancia para el seguimiento médico de la carrera, con equipos médicos móviles y ambulancias fijas. En caso de necesidad, los participantes deben pedir ayuda a los elementos de la organización que activarán los medios de asistencia necesarios.

Art. 39 – El equipo médico de la organización tendrá el poder de retirar a cualquier participante de la carrera cuando se considere que su salud esté en riesgo.

Art. 40 – Es obligatorio usar un número de la bicicleta y un número dorsal, proporcionados por la organización, con el número del participante claramente visible, tanto al inicio como a lo largo del recorrido.

Art. 41 – Está totalmente prohibido participar en la carrera sin el dorsal o identificación que la organización proporcione a los participantes.

Art. 42 – Para proporcionar la dinámica de "rueda libre" a lo largo del recorrido, los vehículos de la organización que lideran la carrera suelen adaptar una velocidad adecuada para no neutralizar el progreso de los competidores. Sin embargo, dadas las condiciones de seguridad que lo requieren, los vehículos de la organización pueden neutralizar la velocidad de los participantes, a quienes se les prohíbe adelantar a los vehículos que van delante de la carrera. Los atletas que incumplan esta norma estarán desde el momento en que adelanten a los vehículos de delante de la carrera, fuera de sintonía con el evento, siguiendo bajo su propio riesgo.

Art. 43 – Está estrictamente prohibida la asistencia a los atletas por vehículos de apoyo fuera de la organización. También está prohibida la circulación de vehículos acompañantes entre los ciclistas de la carrera. Las violaciones de esta norma pueden ser registradas y reportadas a la organización por las autoridades y otros miembros de la organización.

Art. 44 – La organización proporcionará información sobre los lugares recomendados para que los acompañantes observen el paso de los atletas. Las fuerzas de seguridad que enmarcan la carrera impedirán la circulación de vehículos de apoyo en medio de los ciclistas, asegurando el cumplimiento del código del tránsito.

Art. 45 – La carrera estará apoyada con Carabineros de Chile, que garantizarán el cumplimiento de las normas del tránsito por parte de todos los elementos implicados en la carrera y de los demás vehículos en circulación.

Art. 46 – Para garantizar la integridad y seguridad de los atletas, existen puntos de control de carrera, donde se estipularán límites de tiempo. Los atletas que lleguen a estos puntos de control después del límite se verán obligados a abandonar la carrera, siendo recogidos por el vehículo "escoba" de la organización hasta la línea de meta.

Art. 47 – Los participantes que decidan seguir por sus propios medios estarán obligados a entregar su frente y dorsal con el número correspondiente al puesto de control de tiempo o a otro elemento de la organización, ya no estando enmarcados por la organización de la carrera y asumiendo su destino bajo su propio riesgo a partir de ese momento.

Art. 48 – Los atletas que se retiren durante la carrera deben dirigirse a los miembros de la organización, en persona o por teléfono, anunciando su retirada. Cuando se detecta la ausencia de un atleta, se pueden activar recursos de rescate y rescate. El incumplimiento de esta norma hará responsable al deportista que no haya realizado esta comunicación de los costes del proceso de búsqueda y rescate. Además, se le sancionará la prohibición de participar en ediciones posteriores de la carrera.

Art. 49 – Los atletas deben respetar estrictamente los horarios, especialmente la hora de salida: 7:00 a.m., asegurándose de salir antes que el vehículo de escoba. Si no lo hacen, serán descalificados de la carrera, participando bajo su propio riesgo.

Art. 50 – Los atletas que hayan sufrido un accidente durante la carrera y por tanto hayan tenido que recurrir a servicios de emergencia o asistencia médica fuera del evento, deben, siempre que sea posible, comunicarlo a la organización el mismo día, para que pueda registrarse en los últimos minutos de la carrera y integrarse en el seguro de la carrera (si lo ha suscrito), por correo electrónico

olimbikesport@gmail.com. Esta notificación del accidente dentro de este periodo es esencial para garantizar la cobertura de los daños por parte del seguro de carrera.

Art. 51 – Los atletas en la carrera deben asegurar el transporte de alimentos y líquidos para su sustitución de la alimentación y la hidratación. Sin embargo, la organización establecerá estaciones de repostaje donde dispensará alimentos y bebidas.

Art. 52 – Por razones de seguridad, está prohibido que los participantes utilicen auriculares como accesorio de dispositivos para escuchar música o para el uso de teléfonos móviles.

LOGÍSTICA

Art. 53 – La organización tiene derecho a poder realizar cambios en el recorrido y la operación de la carrera, cuando por alguna razón lo justifique, sin tener que compensar a los participantes.

MECÁNICOS

Art. 54 – La organización contará con asistencia mecánica durante toda la carrera para intentar resolver los problemas mecánicos que puedan resolverse en el escenario de la carrera. En caso de avería, la mano de obra será gratuita, aunque las piezas de repuesto se cobrarán en el lugar a los atletas que las necesiten.

Art. 55 – Las reparaciones de pinchazos quedan excluidas de las intervenciones realizadas por los equipos de asistencia mecánica, que pueden realizarse con cortesía y disponibilidad del equipo mecánico.

Art. 56 – La asistencia mecánica estará compuesta por equipos fijos o móviles que se desplazarán por la ruta, sin embargo, por razones de la dinámica de la carrera o dificultades de posicionamiento, así como por la complejidad de la avería en sí, este servicio puede no garantizar asistencia a todos los participantes.

Art. 57 – La existencia de esta asistencia mecánica no exime a los participantes de la obligación de preparar adecuadamente su bicicleta, asegurando que esté en las mejores condiciones cuando se alineen en la salida.

Art. 58 – La organización nunca podrá ser considerada responsable del abandono de un atleta por falta de asistencia mecánica.

SANCIONES

Art. 59 – Las infracciones de este reglamento pueden ser notificadas por los miembros de la organización o por los agentes de la autoridad que enmarca la carrera, y el comisario de la Carrera es responsable de la decisión final sobre las sanciones que se aplicarán a los atletas en cuestión.

Art. 60 – Los participantes serán sancionados si:

- a) No respetan las normas y el código del tránsito y la señalización de la ruta.
- b) No respetar las órdenes e indicaciones dadas por carabineros de Chile y por los elementos de la organización.

- c) No pasar por el control de salida, el control de llegadas u otros puntos de control a lo largo del recorrido.
- d) Ensuciar o degradar el recorrido y otras zonas utilizadas en la carrera.
- e) Tienen o son asistidos por su propio vehículo de apoyo circulando en medio de la carrera y dificultando el avance de los demás ciclistas.
- f) Adoptar un comportamiento antideportivo, utilizando métodos irregulares para obtener ventaja en su momento final.
- g) Adoptar comportamientos que impidan el curso normal de la carrera y que vayan en contra de esta normativa.
- h) En caso de retirada, no se lo comunique a la organización.
- i) De cualquier manera, por palabra o hecho, socava el respeto hacia los demás participantes o los miembros implicados en la organización.

Art. 61 – Sanciones que pueden aplicarse:

- a) Exclusión del examen, sin derecho a clasificación o diploma.
- b) Inclusión del nombre en la lista de atletas sancionados, que se publicará después de la carrera.
- c) Impedimento para participar en ediciones posteriores de la carrera.
- d) Pérdida de la plaza para las futuras ediciones, si la hubiera conseguido.
- e) Sanciones impuestas por las autoridades policiales que formulen las pruebas, si las infracciones son verificadas por las autoridades y estas las consideran legalmente merecedoras de sanción.

Art. 62 – El número delantero de la bicicleta, el número de dorsal y el chip son propiedad de la Organización, y el participante tiene permiso para utilizarlo hasta el final de la carrera, siempre que cumpla con todas las normas y conductas definidas por el reglamento de la carrera o por deliberación tomada por la Organización en cualquier momento.

Art. 63 – Al final de la carrera, la organización ofrece al participante el número delantero y trasero.

Art. 64 – Los números frontal y trasero y el chip son equipos para uso personal y no transferible, y no se permite su uso por otra persona.

Art. 65 – La persona registrada solo podrá participar con el número asignado y se compromete a no permitir que otras personas lo utilicen.

Art. 66 – Todos los participantes deben colocar la placa delantera de la bicicleta en la posición correcta, en la parte delantera, en la zona del manillar, de modo que sea claramente visible en toda su superficie.

Art. 67 – El número frontal, el número de dorsal y el chip son obligatorios. Cualquier atleta que no cumpla con esta norma será excluido de la carrera, ya que la organización no clasificará.

Art. 68 – Está estrictamente prohibido modificar el contenido gráfico contenido en el número frontal o trasero, ni añadir cualquier tipo de mensaje o imagen, ya sea de carácter publicitario o no.

Art. 69 – El chip debe conservarse en el lugar recomendado por la organización, durante la participación en el evento, hasta el final de la ruta elegida por el participante.

Art. 70 – El control del tiempo de cada atleta se realizará mediante medios electrónicos, utilizando chips. El uso del chip es obligatorio y el atleta debe cumplir con las normas de su posicionamiento y uso correctos. El uso incorrecto del chip o su no uso por parte del atleta resultará en la no inscripción de su pase en los controles de paso estipulados por la organización, lo que resultará en la descalificación del atleta, con la consiguiente ausencia de la lista final de tiempos y la pérdida del derecho a su diploma de participación.

Art. 71 – La organización no puede ser considerada responsable por errores o fallos en la lectura del chip, ya sea por un mal uso por parte del participante o por cualquier otra razón.

Art. 72 – Los controles de paso y la recopilación de tiempos pueden situarse en la salida, meta u otros puntos a lo largo del recorrido de la carrera, comunicados previamente a los participantes.

SUMINISTROS

Art. 73 – El evento tendrá puntos de suministro de alimentos y bebidas. Es obligatorio poner ambos pies en el suelo para recibir tu suministro. El suministro privado de cada atleta está autorizado siempre que siga la siguiente regla: no llenarse en los bajados.

Art. 74 – El personal de las gasolineras solo permitirá el acceso a los productos de la gasolinera a los participantes que lleven una pulsera (entregada en el kit).

Art. 75 – La ubicación de las gasolineras es la siguiente: 4 suministros líquidos y sólidos para el granfondo durante el recorrido 2 suministros líquidos y sólidos para el medio/fondo durante el recorrido.

REGLAMENTO ANTIDOPAJE

Art. 76 – El uso de cualquier sustancia ilegal está expresamente prohibido.

ÉTICA Y RESPETO

Art. 77 – Los participantes aceptan cada uno de los artículos de este reglamento y se comprometen a participar honestamente conforme a las normas del tránsito, así como a cubrir todo el recorrido en su totalidad antes de cruzar la línea de meta. Asimismo, declaran respetar a los elementos implicados en la organización, las fuerzas de seguridad y el resto de los participantes.

Art. 78 – Los participantes se comprometen a tratar con respeto su propio equipo deportivo y el de los demás, y a llevar un casco de ciclismo aprobado, obligatorio durante todo el recorrido.

Art. 79 – Los participantes se comprometen a respetar a los habitantes, visitantes y trabajadores de la zona por la que transcurre la carrera.

Art. 80 – Los participantes se comprometen a respetar a voluntarios, empleados, elementos de carabineros, Seguridad Pública, personal de la organización, así como a sus propios colegas que participan en el evento.

ECO-RESPONSABILIDAD

Art. 81 – Los participantes están obligados a mantener una conducta responsable en cuanto a la limpieza y preservación del medio ambiente en todo el recorrido y las áreas utilizadas por la carrera.

Art. 82 – Está estrictamente prohibido tirar desechos al suelo antes, durante y al final de la carrera. Los participantes deben tener cuidado de conservar los restos del envase de alimentos y bebidas usados en su sustitución durante la carrera.

Art. 83 – Al final de la carrera y en las zonas de repostaje, la organización pondrá a disposición contenedores para depositar la basura transportada por los atletas.

Art. 84 – El incumplimiento de esta norma implica la descalificación inmediata del atleta de la carrera, así como la prohibición de participar en otros eventos bajo la responsabilidad de la organización.

Art. 85 – La inscripción en la carrera y la consiguiente aceptación de este reglamento implica la autorización del participante para que la organización pueda registrar total o parcialmente su participación, pudiendo utilizar estas imágenes libremente para la difusión y promoción de la carrera en todos los medios (televisión, radio, prensa, internet, carteles, tarjetas y folletos, fotos y vídeos). Por tanto, cede todos los derechos de imagen relacionados con la explotación comercial y publicitaria de estos registros, sin derecho a recibir ninguna compensación económica por parte de la organización.

Art. 86 – La organización LAKE TO RIVER GRAVEL RACE respeta plenamente la ley de protección de datos, actualmente vigente. Los atletas asumen el conocimiento y autorizan la introducción y el procesamiento de sus datos personales en las hojas organizativas del evento, para su uso en desarrollo, gestión administrativa y comercial y otras actividades. Los atletas también autorizan la transmisión de sus datos a empresas externas, siempre que se justifique para la organización y el buen funcionamiento del evento (ejemplos: compañía de cronometraje, compañía de seguros, UCI...).

Art. 87 – Los atletas llevarán el nombre en inicial y su apellido en el número frontal, las listas de inscripciones y la clasificación final que se publicarán en la web del evento.

Art. 88 – Todo participante que rellene el formulario de inscripción debe ser consciente de que afirma el conocimiento y el cumplimiento de los artículos que conforman la regulación específica de este evento.

CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 89 – El participante asume que los datos rellenados en el momento del registro son correctos y verdaderos y que la dirección de correo electrónico proporcionada será el medio preferido para todas las comunicaciones oficiales y el envío de información importante sobre el evento, considerándose informado de este medio.

Art. 90.a – La LAKE TO RIVER GRAVEL RACE es un evento de ciclismo de GRAVEL. El tránsito estará controlado y podrá estar abierto en secciones, un hecho que exige que los participantes respeten las normas del tránsito vigentes y los conductores durante la visita.

Art. 90.b – La organización no se hace responsable de ninguna pérdida o avería que pueda afectar a las bicicletas u otro equipamiento de los participantes. El participante exime a la organización de responsabilidad por cualquier pérdida o deterioro de sus pertenencias personales, bajo ninguna circunstancia.

Art. 91 – Si el clima, las condiciones ambientales o de seguridad son extremas (por ejemplo, incendios forestales, tormentas, deslizamientos de tierra, caída de árboles, ciclones, conflictos armados, epidemias, pandemias, etc.), la carrera se cancela o se pospone/reprograma por decisión de la organización.

Art. 92 - Asimismo, el evento puede ser suspendido o anulado por decisión de entidades oficiales como Bomberos, Carabineros de Chile, Seguridad Pública, Ministerio del Interior, Ministerio de Deportes, municipalidad etc. con las situaciones mencionadas en el punto anterior u otras.

Art. 93 – En caso de necesidad de aplazamiento o programación por los motivos mencionados, el registro es efectivo automáticamente a partir de la nueva fecha anunciada, y no existe derecho a reembolso parcial o total.

Art. 94 – Mediante la realización y validación de la inscripción en la LAKE TO RIVER GRAVEL RACE, los participantes asumen el conocimiento y la aceptación sin reservas de este reglamento, renunciando a cualquier procedimiento legal contra la organización derivado de su participación en la carrera.

Art. 95 – Si un atleta registrado no participa en la carrera, ni tampoco la documentación ni los regalos recogidos en la secretaría, no se enviará material y solo podrá recogerse en el lugar en las fechas del evento.

Art. 96 – Esta normativa puede estar sujeta a cambios. Los casos imprevistos o no aclarados serán decididos por la organización, que es soberana sobre los dictados del evento, y que estará guiada por la legislación y reglamentos de la Federación Nacional de Ciclismo de Chile y la Unión Ciclista Internacional de Ciclismo UCI.